

división de la totalidad de su patrimonio social en cuatro partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a las siguientes entidades:

Sociedad limitada ya existente: «Resumiendo, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, cuya Junta general, celebrada con carácter de universal, de 29 de junio 2002, acordó aceptar el patrimonio escindido y proviniente de la mercantil «Selectavisión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, con arreglo a lo estipulado en el proyecto de escisión.

Tres sociedades limitadas de nueva creación: «Selectavisión Producciones, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Selectavisión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y «Dynamic Animación, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.

La escisión total se ha acordado sobre la base del proyecto de escisión total suscrito por el Administrador único de la sociedad a extinguir, «Selectavisión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona el día 21 de junio de 2002, con el Balance de situación de la entidad a escindir totalmente cerrado a 31 de diciembre de 2001. La presente escisión total tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2002. Asimismo se hizo constar en dicho proyecto y en el acuerdo adoptado en Junta general universal de la mercantil «Selectavisión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y Junta general universal de «Resumiendo, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, ambas de fecha 29 de junio de 2002, del propósito de acogerse al Régimen Fiscal Especial de Escisión, contemplado en el capítulo VIII, título VIII de la Ley reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de participaciones sociales, no existen titulares de derechos especiales, ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores, de la sociedad que se escinde, «Selectavisión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, que tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tal y como prevé el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad que se escinde, «Selectavisión, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal podrán oponerse a la escisión hasta que se les garanticen sus créditos, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de julio de 2002.—El Administrador único de la entidad «Selectavisión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—El Administrador único de la entidad «Resumiendo, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—36.317.

1.ª 5-8-2002

SERVICIOS AUXILIARES DE TORROX-COSTA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

La Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada en fecha de 30 de junio de 2002, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	102.647,89
Tesorería	1.139,63
Total Activo	103.787,52

	Euros
Pasivo:	
Capital social	126.212,54
Reservas	111.584,87
Pérdidas	-140.112,53
Acreedores	6.102,64
Total Pasivo	103.787,52

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 275 Ley de Sociedades Anónimas.

Torrox, Málaga, 1 de julio de 2002.—Los Liquidadores solidarios.—37.170.

SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA INAR, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria
de la sociedad

Se convoca Junta general extraordinaria a celebrar en primera convocatoria en el despacho de Gil-Gibernau Abogados Asociados, sito en calle Vara de Rey, número 15, 7.º de Logroño, el día 30 de agosto, a las diecinueve horas, y en el mismo lugar veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, y todo ello con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Cese, si procede, del Administrador don Francisco Javier Alegre Cereceda.

Segundo.—Modificación, si procede, del artículo 10 de los Estatutos sociales, proponiéndose la siguiente redacción:

«La Administración y representación de la sociedad en juicio y fuera de él, corresponderá a dos administradores solidarios, designados en la Junta de socios».

Tercero.—Acordar, si procede, el ejercicio de la acción de responsabilidad social prevista en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, frente al Administrador don Francisco Javier Alegre Cereceda.

Logroño, 25 de julio de 2002.—El Administrador.—36.606.

SERVICIOS FINANCIEROS DEL NORTE, S. A. (Sociedad absorbente) VIZCAÍNA DE GESTIÓN FINANCIERA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de «Servicios Financieros del Norte, Sociedad Anónima» y de «Vizcaína de Gestión Financiera, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, celebradas el 30 de julio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Vizcaína de Gestión Financiera, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal por «Servicios Financieros del Norte, Sociedad Anónima» con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, ajustándose al proyecto de fusión, con efectos a partir del día del otorgamiento de la escritura de fusión.

La absorción se acordó sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, sin modificación de los Administradores de la sociedad absorbente, ni concesión de ventajas a los Administradores de ninguna de las sociedades.

Asimismo, se aprobaron, por unanimidad, los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas.

Se hace constar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de estas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Bilbao, 30 de julio de 2002.—Los Administradores generales.—36.693. 1.ª 5-8-2002

SEVILLANA DE EXPANSIÓN, S. A. (Sociedad absorbente) DONUT CORPORATION MÁLAGA, S.A.U. DONUT CORPORATION SEVILLA, S.A.U. (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad «Sevillana de Expansión, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y la Junta general ordinaria de la sociedad «Donut Corporation Málaga, Sociedad Anónima» unipersonal y de «Donut Corporation Sevilla, Sociedad Anónima» unipersonal (sociedades absorbidas), han aprobado en fecha 28 de junio de 2002 la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por la sociedad absorbente de las sociedades absorbidas con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

La sociedad absorbente «Sevillana de Expansión, Sociedad Anónima» es titular directa de la totalidad del capital de la sociedad absorbida, por lo que no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital. Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco ha sido necesario proceder al canje de acciones, ni a la elaboración del informe de los Administradores ni del informe de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por los Administradores de todas las sociedades, tomando como base los balances de fusión cerrados el 30 de diciembre de 2001, habiendo sido puesta a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, Málaga y Sevilla, 22 de julio de 2002.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—36.868. 1.ª 5-8-2002

SHS CERÁMICAS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 y 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad, en su reunión celebrada el día 28 de junio de 2002, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Reducir el capital social en la cantidad de 1.209.813,00 euros (un millón doscientos nueve mil ochocientos trece euros), con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas.

b) El Balance que sirve de base a la operación, cerrado a 31 de diciembre de 2001, ha sido aprobado con anterioridad por la misma Junta general de accionistas y, como la sociedad no está obligada a verificar sus cuentas anuales, fue verificado el 21 de junio de 2002 por el auditor de cuentas designado al efecto por los Administradores de la sociedad.

c) Para ello, se acuerda, por unanimidad, amortizar 201.300 acciones de las emitidas por la sociedad por un valor nominal unitario de seis euros con un céntimo de euro cada una de ellas —en igual proporción las acciones de ambos accionistas de la sociedad—, de tal modo que, quedan amortizadas 140.910 acciones propiedad del accionista «Enusa Industrias Avanzadas, Sociedad Anónima», números 34.091 al 175.000, todas inclusive, y 60.390 acciones propiedad del otro accionista «Sintesis Ígnea de Materiales en España, Sociedad Limitada» números 189.610 al 250.000, todas inclusive. Tras dicha amortización de acciones se mantiene idéntica participación a la existente antes de la reducción de capital por parte de ambos accionistas.

d) Unánimemente se acuerda que esta operación se haga de inmediato, tras la publicación de los anuncios que previene el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de forma que toda la operación esté ejecutada dentro de los tres meses siguientes al día de la celebración de la Junta general.

e) Como consecuencia del acuerdo anterior, una vez procedido a la reducción del capital, correlativamente se acuerda aumentar el capital de la sociedad en la suma de 4.097.618,00 euros (cuatro millones noventa y siete mil seiscientos dieciocho euros), mediante la creación y emisión a la par de 681.800 acciones nominativas de seis euros con un céntimo de euro de valor nominal cada una de ellas, representadas por títulos, números 34.091 al 175.000 y 189.611 al 730.500, todos inclusive.

f) Exigir a los accionistas, en el momento de la suscripción, el desembolso, en concepto de dividendos pasivos, de la totalidad del importe de las nuevas acciones suscritas, que deberá hacerse efectivo precisamente en dinero, de una sola vez, mediante su ingreso en la caja social o en una cuenta bancaria abierta a nombre de la sociedad.

g) Se concede a los accionistas el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» del anuncio de la oferta de suscripción, para que en su caso puedan hacer uso del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones, en la proporción de catorce acciones nuevas por cada una de las acciones que posean.

h) La suscripción de las nuevas acciones se hará por medio de escrito dirigido a la sociedad o entregado en el domicilio de ésta, al que se acompañará, sea el importe de los dividendos pasivos que corresponda —para su ingreso en la caja social— sea el justificante de haberlos abonado previamente en la cuenta bancaria siguiente: 2104 0021 90 7124837048, abierta a nombre de «SHS Cerámicas, Sociedad Anónima».

i) Aunque no se suscriban íntegramente dentro de los plazos indicados las acciones emitidas, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de acuerdo con el artículo 161-1 de la Ley de Sociedades Anónimas, una vez transcurridos los mismos.

j) Las nuevas acciones gozarán, desde el momento de su suscripción de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

Madrid, 25 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración y de la Junta general.—36.617.

S. I. ABOX, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

TIN RECORDS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «S. I. Abox, Sociedad Limitada», y «Tin Records, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas cada una de ellas con fecha 28 de junio de 2002, se aprobó, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por «S. I. Abox, Sociedad Limitada», de «Tin Records, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquélla.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Madrid y los Balances de fusión, tanto de la sociedad absorbente como de la sociedad absorbida, cerrados al 31 de diciembre de 2001, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la absorbida.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Administrador único de las sociedades «S. I. Abox, Sociedad Limitada», y «Tin Records, Sociedad Limitada», José Luis Cisneros.—36.013. y 3.ª 5-8-2002

SISTEMAS DE CONTROL DE LÍNEA, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Cabriels (Barcelona), zona industrial, calle C, parcela 4, el día 29 de agosto de 2002 a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria) del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Tercero.—Resolver sobre la aplicación del resultado obtenido.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social u obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Cabriels, 31 de julio de 2002.—El Administrador único, Fernando Da Silva Castro Lopes.—36.879.

SUVATOR, S. A. (Sociedad absorbente)

TALARNI, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Suvator, Sociedad Anónima» y el socio único de la compañía mercantil «Talarni, Sociedad Limitada» (unipersonal), acordó por unanimidad y decidió, respectivamente, el día 30 de julio de 2002, su fusión, mediante la absorción por «Suvator, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) de «Talarni, Sociedad Limitada» (unipersonal) (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión). Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de julio de 2002.—El Administrador único de las sociedades «Suvator, Sociedad Anónima» y «Talarni, Sociedad Limitada» (unipersonal).—36.861. 1.ª 5-8-2002

TALLER DE FORMACIÓN COLECTIVOS, S. A.

Junta general extraordinaria

El Administrador único de la sociedad, convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en primera convocatoria, el próximo día 26 de agosto de 2002, a las trece horas, en Madrid, calle Marqués de Monteagudo, número 15, 2.ª planta, o, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social en 500.595,00 euros y aprobación, en su caso, de la delegación para ejecutarlo en el Administrador único de la sociedad, en los términos del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar que, a partir de la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, en el lugar de celebración de la Junta calle Marqués de Monteagudo, número 15, 2.º, de Madrid, en la forma ordenada en los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, la documentación e información prevista en dichos preceptos.

Madrid, 31 de julio de 2002.—El Administrador único.—37.234.

TECFOTO, S. L. (Sociedad absorbente) RUTA OLÍMPICA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Tecfoto, Sociedad Limitada» y «Ruta Olímpica, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Tecfoto, Sociedad Limitada» de «Ruta Olímpica, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absor-